

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 257.)

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cuenca la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Terminología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en

el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de agosto de 1928.—  
El Director general, P. A., J. de Acuña.

(*Gaceta* 5 septiembre 1928).

## GOBIERNO CIVIL

### Instalaciones eléctricas.

D. Pedro Arquiga Díaz, vecino de Villarcayo, como Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica Arquiga, solicita ampliar varias líneas de conducción de energía eléctrica de la Central de Congosto, sita en el Valle de Manzanedo, y suministrar la energía a los pueblos de Puentede, Cigüenza, Escanduso, Escaña, Brizuela, Quintanabaldo, Villavés, Villabáscos, Cubillos del Rojo, San Martín de las Ollas, Ciudad de Valdeporres, Pedrosa de Valdeporres, Santelices, Robredo de las Puebas, Torres de abajo, Torres de arriba, Soncillo, Montoto, Castrillo, Riaño, Quintanaentello, Tubilla y Argomedo, presentando a este efecto el correspondiente proyecto.

En la instancia no se solicita la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad privada que se atraviesan con el trazado de las líneas.

La línea que se solicita arrancará de la caseta de transformación

que el peticionario tiene en Villarcayo, la cual corresponde a la concesión que al mismo se otorgó en fecha 12 de enero de 1927, para la producción y transporte de energía eléctrica, desde la Central de Congosto a Villarcayo y otros pueblos.

Esta línea parte en dirección a Cigüenza y por la izquierda de la carretera de Villarcayo a Santelices, a la que cruza en su kilómetro 1'470, y llega a Cigüenza después de un recorrido de dos kilómetros.

Desde Cigüenza continúa por la derecha de la misma carretera, cruza el Nela en dos puntos y pasa junto a los pueblos de Escanduso, Brizuela y Puentede, a cuyos pueblos suministrará la energía.

Después de Puentede, continúa la línea por la derecha de la carretera referida, cruzando el río Nela a unos dos kilómetros de Puentede, y a los 250 metros después se instalará un poste de seccionamiento, de cuyo poste se hará una derivación para el suministro de fluido a los pueblos de Villavés, Villabáscos y Cubillos del Rojo, siendo sus distancias parciales a partir del poste de bifurcación de 450, 2.050 y 3.040 metros.

La línea general sigue hasta Quintanabaldo, cuyo pueblo se encuentra a los 1.850 metros del poste de bifurcación, y a los 2.200 de éste a San Martín de las Ollas, a cuyos dos pueblos se les abastecerá de la energía necesaria.

En San Martín de las Ollas se establecerá un poste o caseta de seccionamiento, de donde partirán dos líneas: una para Ciudad de Valdeporres y otra para Soncillo. La primera cruza a la carretera de San-

telices a Las Rozas en su kilómetro 2'700, y al llegar a este último pueblo, después de un recorrido de 1.700, se bifurca la línea, yendo una de las bifurcaciones a Pedrosa de Valdeporres y a Santelices y la otra a Robredo de las Puebas.

La otra línea que, partiendo de San Martín de las Ollas, se dirige hacia Soncillo, no cruza ninguna línea de comunicación, y su longitud es de 2.900 metros.

De Soncillo parte una línea que abastecerá de energía a Torres de abajo, Torres de arriba y Montoto, y otra a Castrillo, Riaño y Quintanaentello.

La tensión de las líneas será de 6.000 voltios, y la energía total que se ha de transportar de 60 kilovatios.

Los postes serán de madera y los aisladores los usuales para alta tensión, tipo Delta.

En la entrada de cada pueblo se colocará el transformador adecuado para rebajar la tensión de 6.000 voltios a 120.

Las líneas tendrán los siguientes cruces con las vías de comunicación: con la carretera de Villarcayo a Santelices, en los kilómetros 1'470, 16'500 y 19'700; a la de Soncillo a Santelices en los kilómetros 2'700 y 6'200, y el ferrocarril Santander-Mediterráneo en su kilómetro 3'476.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que se

crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde se ha de hacer la instalación.

Burgos 11 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

*Circulares.*

El Alcalde de Pampliega me comunica han desaparecido de aquel pueblo una burra negra, cerrada, de seis y media cuartas aproximadamente, herrada de las manos, y con una rozadura en la mano izquierda, y un burro pardo, también cerrado, de seis cuartas de alzada, desherrado de todas las extremidades, picón, muy sillado y se le nota un defecto grande en el rabo.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero de los citados semovientes.

Burgos 11 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

El Alcalde de Moradillo de Roa me comunica se hallan recogidos en aquella Alcaldía, dos machos mulares, cerrados, pelo negro, alzada seis cuartas y media, herrados de las cuatro extremidades, y con cinchera, uno de ellos tiene un lunar blanco en el costillar derecho, y dos pintas blancas en el izquierdo, el otro con rozadura en los hombrillos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que el dueño pueda recogerlos en la Alcaldía citada.

Burgos 11 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

El Alcalde de Valle de Tobalina me comunica que en el pueblo de La Prada de aquel valle, se halla depositada una yegua con su cria, las señas son: unos ocho años, seis y media cuartas del alzada, pelo tordillo claro, crin y cola cortas y sin cabezada, y un potro como de seis meses, tordillo negro y de cinco cuartas de alzada.

Lo que se publica en en este BOLETIN OFICIAL a fin de que el que acredite ser su dueño pueda recogerles en la citada Alcaldía, previo pago de los gastos originados.

Burgos 11 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

El Alcalde de Arauzo de Miel me comunica ha desaparecido de aquel

pueblo una yegua de las señas siguientes: cerrada, de cinco cuartas de alzada próximamente, herrada de las cuatro extremidades, paticalzada de adelante y atrás, cola cortada y pelo rojo claro con raya blanca del morro a la frente.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 11 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

El Alcalde de Villarcayo me comunica se halla recogida en aquel pueblo una yegua de las señas siguientes: roja, de seis a siete años, de seis a siete cuartas de alzada, con las dos orejas abiertas, herrada de las cuatro patas, con una marca C. I. O. y un collar de cuero al cuello.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que el dueño pueda recogerla en la Alcaldía citada.

Burgos 12 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR,  
**José Cuesta Fernández.**

**Diputación Provincial**

*Caminos vecinales.*

Se ruega a los Ayuntamientos y pueblos interesados en la construcción de caminos vecinales fijen su atención en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 7 del corriente, núm. 203, por el que se prorroga el plazo de presentación de proposiciones al concurso de caminos vecinales del 2.º Grupo del Plan provincial, y en el que se publican las Bases que han de regir el mismo, así como algunas advertencias importantes, a las que les remitimos.

Las Juntas vecinales que no tengan BOLETIN y les interesen dichas Bases, pueden solicitar un ejemplar del Sr. Regente de la Imprenta provincial.

Burgos 7 de septiembre de 1928. — El Presidente, José de la Torre.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS**

**INTERVENCIÓN**

*Mes de septiembre de 1928.*

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales ..	3350	1750	630	5730
» 2 Representación provincial	870	215	65	1150
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales .....	»	»	»	»
» 5 Gastos de recaudación...	445	340	615	1400
» 6 Personal y material.....	22400	3300	1800	27500
» 7 Salubridad e higiene.....	830	»	»	830
» 8 Beneficencia.....	48700	7700	14600	71000
» 9 Asistencia social.....	3150	6625	4625	14400
» 10 Instrucción pública.....	3470	880	1950	6300
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	82575	21550	25075	129200
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	1350	700	1350	3400
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	12300	»	»	12300
» 18 Imprevistos.....	»	»	2250	2250
» 19 Resultas.....	75000	»	»	75000
<b>TOTAL.....</b>	<b>254440</b>	<b>43060</b>	<b>52960</b>	<b>350460</b>

En Burgos a 5 de septiembre de 1928.—El Interventor accidental, Buenaventura Izquierdo.—Conforme: El Ordenador de pagos, José de la Torre.

Septiembre 8 de 1928.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar la presente distribución.—El Secretario accidental, Emérito González.

*Sección de Derecho.*

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha dictado la Real orden siguiente:

«Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que D. Vicente de la Vega Sarria, por escritura otorgada en Madrid a 27 de febrero de 1928, ante el Notario D. Toribio Gimeno Bayón, instituyó en El Espino, término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos) una Obra pia denominada «Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino», cuyo objeto es dar educación gratuita a jóvenes que, estimándose con vocación a las Misiones españolas no puedan seguir la carrera por falta de recursos, corriendo la enseñanza a cargo de los Padres Redentoristas:

Resultando que el capital fundacional asciende a 20.600 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100:

Resultando que el fundador nombró Patronos a D. Manuel Bellido González, D. Pedro Prieto de la Cal y al Reverendo Padre Procurador general de la Orden de los Padres Redentoristas de España; disponiendo que a los dos primeros sustituirá, en caso de fallecimiento o renuncia, quien sea designado por los otros dos:

Resultando que por la cláusula 12 del título fundacional, el Sr. De la Vega Sarria exime a este Patronato de la obligación de rendir cuentas al Protectorado:

Resultando que han sido justificadas debidamente las condiciones higiénicas, pedagógicas y de solidez y seguridad que reúne el edificio destinado a este Colegio, si bien no se justifica de quién es propiedad el mismo:

Resultando que concedida audiencia a los representantes de esta Obra pia e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna, y que la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, al emitir el informe exigido por el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, lo ha hecho en sentido favorable a la clasificación que se persigue:

Considerando comprendida la Fundación de referencia dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, concurriendo, además, las condiciones prescritas en el 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, por

cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita para la carrera eclesiástica, habiendo quedado reglamentado por el fundador su patronato y administración:

Considerando que desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 29 de junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional, entre el Ministerio de la Gobernación y el de Instrucción Pública, éste último es el único competente para hacer semejantes clasificaciones:

Considerando que, de conformidad con lo determinado por el artículo 3.º de la Instrucción del ramo, cuando los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes son relevados por su instituidor de la obligación de rendir cuentas al Protectorado, quedan sujetos a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales, siempre que para ello sean requeridos por el Gobierno o Autoridad competente:

Considerando que en observancia con lo prevenido por el artículo 11 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, los títulos de la Deuda pública que constituyen el actual capital de la Fundación, deben ser convertidos en una lámina intransferible de la misma Deuda a nombre de la propia Obra pía:

Considerando que debe justificarse a quién pertenece el edificio donde se halla instalado el Colegio de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular docente el Colegio Jovenado de Nuestra Señora del Espino, instituido por don Vicente de la Vega Sarria, en Santa Gadea del Cid (Burgos).

2.º Que se confirme en el Patronato de la misma a las personas designadas por el fundador, exentas de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado, pero con la de justificar el levantamiento de cargas fundacionales siempre que sean requeridos al efecto.

3.º Que por dicho Patronato se convierta el capital fundacional en una inscripción intransferible de la Deuda pública, expedida a favor de la propia Obra pía, la cual se depositará en el Banco de España, dándose cuenta de ello a este Ministerio,

4.º Que por el propio Patronato se justifique ante este Protectorado a quién pertenece el edificio Colegio; y

5.º Que de esta resolución se den los traslados que determina el artículo 45 de la Instrucción del ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1928.—P. D., González Oliveros.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 28 de agosto de 1928, vistos en única instancia ante la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial los autos promovidos por D.ª Manuela Rozas Sancha, viuda de D. José García del Pecho, sin profesión especial y vecina de Aranda de Duero, en su propio nombre y en el de sus menores hijos José Luis, María del Carmen, Enrique, María de los Dolores y Victoriana García Rozas, a la que han defendido y representado el Letrado don Manuel de la Cuesta y el Procurador D. Moisés Maroto, contra don Aristobulo Arranz Cano, industrial y exalcalde de Aranda de Duero, de donde es vecino, representado por el Procurador D. Alberto Aparicio, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Jesús García de los Ríos, y contra D. Lorenzo Moratinos, maestro, D. Eugenio Romera, comerciante, D. José Redondo, Abogado, D. Angel de la Cruz, sastre, D. Segundo Berzosa, zapatero, don Benito Alvarez, labrador, D. José Rojo, carretero, D. Andrés Peñacoba, labrador, D. Carmelo de la Helguera, artista, exconcejales del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y D.ª María Niño Rueda, maestra, con domicilio todos en Aranda de Duero, y de los que no constan más circunstancias, los cuales se han allanado a la demanda y contra don Julian Arauzo y Arauzo y D. Pedro Oriza, también exconcejales y vecinos de Aranda de Duero, declara-

dos en rebeldía, autos seguidos al amparo de la ley de 5 de abril de 1904, reclamando indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos a los demandados allanados en este pleito D. Lorenzo Moratino, don Eugenio Romera, D. José Redondo, D. Angel de la Cruz, D. Segundo Berzosa, D. Benito Alvarez, D. José Rojo, D. Andrés Peñacoba, D. Carmelo de la Helguera y D.ª María Niño Rueda, a que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, atisfagan a D.ª Manuela Rozas Sancha, por sí y en nombre de sus hijos menores José Luis, María del Carmen, Enrique, María de los Dolores y Victoriana García Rozas, la parte preporcional que a cada uno corresponda de la reclamación total de 30.684'84 pesetas que se hace en la demanda inicial de esta litis al Alcalde y a todos los concejales del Ayuntamiento de Aranda de Duero que lo eran en el mes de julio del año 1925, y debemos absolver y absolvemos de la parte que a ellos pudiera corresponder de tal reclamación a los otros demandados presentes y rebeldes D. Aristobulo Arranz Cano, D. Julian Arauzo, y D. Pedro Oriza, también componentes del mismo Ayuntamiento en tal época, sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifiquese esta sentencia en cuanto a los declarados rebeldes en la forma que determina la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Alvarez.—José de Juana.—Manuel del Busto.—Alfredo Alvarez.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Burgos a 6 de septiembre de 1928.—A. M. Mena.

### Burgos.

D. José María de Colsa y Ceballos, Juez interino de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre del Banco Popular Suiizo, según poder a su favor otorgado, contra D. Justiniano Mata Villanueva, sobre pago de pesetas, gastos, intereses y costas, está acordado sacar a pública subasta, como de la propiedad de dicho se-

ñor, los bienes siguientes, para hacer pago al ejecutante:

Lote número 1.—Diez y seis relojes de oro 18 kilates, de pulsera, de distintos tamaños y marcas con cinta muaré (número 1 de la relación del perito), para señora, tasados en 800 pesetas.

Lote núm. 2.—Ochenta y ocho relojes de níquel (números 2 y 4) para caballero, en 1.056.

Lote núm. 3.—Cuarenta y ocho cadenas doradas para reloj; cuatro relojes dorados para caballero; 37 id. de metal, de bosillo, para caballero, y cinco id. id. para id. (números 3, 5, 21 y 136), en 407.

Lote núm. 4.—Treinta y un despertadores corrientes (números 8, 33 y 129), en 173'50.

Lote núm. 5.—Dos despertadores con caja de madera grande; cuatro id. id. id. pequeños; 29 id. miniatura; uno id. porcelana fantasía; uno id. cuadrado, y otro id. de madera (números 130 a 135), en 508.

Lote núm. 6.—Veintinueve relojes de metal, de pulsera, surtidos, y cuatro id. id. chapados (números 22 y 137), en 412.

Lote núm. 7.—Once relojes de pared; uno id. id. de comedor con caja de roble, y tres id. id. reguladores (números 46, 123 y 136), en 490.

Lote núm. 8.—Once plumas estilográficas (número 7), en 44.

Lote núm. 9.—Siete gemelos de teatro (número 9), en 105.

Lote núm. 10.—Treinta y una monturas para gafas y lentes de metal y celuloide; 12 estuches para guardar lentes; siete gafas para automovilistas; siete lupas distintos tamaños; 74 armaduras para gafas; ocho armaduras de impertinentes; cuatro lupas; un altímetro; un batímetro, y 182 estuches para gafas (números 10, 11, 13, 14, 17 a 20, inclusive, 27 y 40), en 196.

Lote núm. 11.—Cuarenta y seis termómetros de madera y porcelana; un barómetro de 25 centímetros de diámetro, y un termómetro de pared de 90 centímetros de largo que marca la temperatura máxima y mínima (números 6, 12, 15, 139 y 140), en 183.

Lote núm. 12.—Tres estanterías de dos cuerpos, dos grandes y la otra pequeña; una estantería de seis puertas, de dos cuerpos, con cristales, de madera de pino, de unos cinco metros de larga por uno y medio de alta; otra id. de 10 puertas, de pino, de unos 10 metros de larga por uno y medio de alta; un mos-

trador de pino de seis metros poco más o menos con distintos cajones para guardar género, dos cuerpos de vitrinas de cinco departamentos con sus cristales, y un reloj de torre viejo, (números 16, 63 a 66 y 68), en 470.

Lote núm. 13.—Seis interruptores; un rollo de hilo desnudo; tres aparatos de luz; un hornillo; 14 tulipas; 18 globos; 18 enchufes; 40 brazos lisos; 12 lámparas de 100 bujías; 16 rodillos de hilo conductor de 100 metros; 25 portalámparas; 23 cajas de enchufe; seis contrapesos completos; cuatro interruptores; 51 pilas; 49 pulsadores; 74 interruptores; 26 conmutadores; 31 portalámparas; siete estuches de linterna; cuatro cazos niquelados para electricidad, y 77 interruptores (números 23, 24, 31, 32, 34 a 44, 47 a 50, 55, 58, 60 y 61), en 411'85.

Lote núm. 14.—Trece bobinas para radio, dos acumuladores de id., un altavoz miniaturas, un aparato radio de una lámpara, un aparato receptor de onda extra-corta, (números 25, 28, 30, 59 y 128), en 138.

Lote núm. 15.—Un teléfono casero, (número 26), en 25.

Lote núm. 16.—Cuatro planchas eléctricas, (número 29), en 40.

Lote núm. 17.—Un ventilador, (número 51), en 40.

Lote núm. 18.—Dos voltímetros, (número 52), en 50.

Lote núm. 19.—Un motor eléctrico de un cuarto de caballo, (número 53), en 150.

Lote núm. 20.—Una máquina de escribir Smith Premier, núm. 20248, (número 54), en 250.

Lote núm. 21.—Dos estufas de petróleo, (número 56), en 50.

Lote núm. 22.—Una id. eléctrica, (número 57), en 25.

Lote número 23.—Una caja registradora «National», (número 62), en 25.

Lote núm. 24.—Una máquina de coser de mano, número 2639985, marca alemana, (número 67), en 50.

Lote núm. 25.—Diez y ocho varillas de tubo «Berman», emplomado, de tres metros cada una; 23 varillas de tubo dorado; 50 metros de hilo flexible de 10 décimas con ocho portalámparas; 40 metros fusibles de 16 décimas con tres portalámparas; un rollo de hilo de medio milímetro; dos pararrayos cilíndricos para el interior; 1500 pipas de entrada; 100 rosetas cortacircuitos; 20 globos; 100 cortacircuitos; 250 por-

talámparas «Fénix»; 50 portalámparas con interruptor; 500 boquillas; 100 portalámparas con diferencial; 100 pipas de entrada; 40 aisladores telefónicos; 75 aisladores de oreja; 500 aisladores poleas; 350 aisladores presillas; 300 tapones fusibles; 25 tapones empalme; una caja con portalámparas; tres rollos goma con unos once kilos para instalaciones; 175 portatulipas; 60 soportes curvos con rosca de madera; 100 rosetas decoradas; seis manillas pararrayos de alta; 60 aisladores de alta; 150 aisladores para acometida; 80 aisladores telefónicos; 50 portaglobos y brazos; 1000 rosetas de madera; 400 portalámparas para iluminación; una caja de bozales para sujetar las lámparas; 24 cortacircuitos tapa enchufe; 10 pulsadores de fibra, 1140 lámparas de filamento metálico y 450 lámparas de carbón, (números 69 a 106 inclusive), en 1.270'10.

Lote núm. 26.—Siete rodillos de correas para transmisiones de distintos largos y anchos, (número 107), en 500.

Lote núm. 27.—Un piano R. Marystani, de tres pedales, nogal claro, (número 116), en 1.000.

Lote núm. 28.—Un gramofono portátil con su estuche y 17 placas para el mismo, (número 120), en 25.

Lote núm. 29.—Dos bicicletas, una de niña y otra corriente de chico, esta sin neumáticos ni cubiertas, las dos marca «Brillant», (número 126), en 75.

Lote núm. 30.—Un reloj de dos esferas para el exterior con una figura que sostiene la campana, (número 141), en 250.

Lote núm. 31.—Un aparador de roble oscuro, de comedor; nueve sillas de comedor; una mesa de id.; cinco mesillas de noche, dos de ellas con piedra de marmol; una sillera compuesta de sofá; dos sillones y seis sillas tapizadas de damasco amarillo; un armario de luna de un cuerpo; otro id. de dos cuerpos sin luna; una cómoda de dos cuerpos y un cajón; dos floreros y un busto de escayola; otras dos figuras que representan dos moros; otras dos que representan dos bustos de mujer y un hombre, con un cántaro al hombro; una mesita de pino pintada imitación nogal; un cofre de barro, imitación bronce, para flores; un perchero con luna con ocho perchas, al parecer madera de nogal; una mesa consola, con tapa de marmol, (números 108 a 115, 117, 118, 119, 121, 122, 124 y 125, en 384.

Lote núm. 32.—Una emisora de 45 watos, telegrafía y telefonía con amplificadores de tres cuerpos con todos sus accesorios de longitud, 45 metros de onda, (número 127), en 3.000.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar vendiéndose por lotes los bienes embargados, se ha señalado el día 13 de octubre próximo a las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándose por medio de edictos que se insertarán, uno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y otro se fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, expresándose en ellos el justiprecio y con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate han de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que dichos bienes se encuentran en poder de D. Justiniano Mata Villanueva, Espolón, (comercio).

Dado en Burgos a 12 de septiembre de 1928.—José María de Colsa. —El Secretario, P. H. = Miguel Pinto.

Trashorras (Manuel), de unos 26 años de edad, natural de Lugo, y domiciliado últimamente en Burgos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser oído en la causa que por el delito de estafa instruye dicho Juzgado, con el número 195 de 1928, apercibiéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de La Puebla de Argazón.*

Habiendo sido aprobadas por la Corporación plenaria de mi presidencia, quedan expuestas al público las listas de los contribuyentes con derecho a votar a los Vocales que han de formar parte de la Junta pericial del Catastro de este término, por término de siete días hábiles, a contar del de la fecha, a los efectos de recibir las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón 9 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Fermín Aguayo.

*Alcaldía de Quintana del Pidio.*

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Quintana del Pidio 3 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Julio Palomo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdeande.

Valle de Valdelucio.

Amaya.

Peral de Arlanza.

*Alcaldía de Hinestrosa.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado por unanimidad prorrogar por el segundo semestre de 1926 el repartimiento general de utilidades formado para el ejercicio de 1925-26 por el 50 por 100 o sea la mitad de las cantidades del mismo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento, al objeto de que durante el plazo de ocho días, puedan hacer las reclamaciones que contra el mencionado acuerdo consideren justas, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Hinestrosa 9 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Celedonio Ladrón.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CARBONEO

El día 14 de octubre, y hora de las doce, se subastará la corta de leña de encina y carboneo de los cuarteles «Inquisición» y «Cabezas», del coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las casas de don Nicolás Cantero, vecino de Los Ausines, y D. Lucio Tejada, en Burgos, calle del Almirante Bonifaz, núm. 21.